

CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/122/2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00122-22

R-0012

Cochabamba, 29 de noviembre del 2022

VISTOS:

La solicitud de autorización de promoción empresarial realizada a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL en fecha 22 de noviembre de 2022, por la empresa **FAIR PLAY S.R.L.** representada para el presente por Alizon Lizeth Maldonado Martinez en mérito al Testimonio de Poder N° 596/2018 de 10 de abril de 2018; el Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/1027/2022 de 29 de noviembre de 2022 y el Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/427/2022 de 29 de noviembre de 2022; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada **Autoridad de Fiscalización del Juego**.

Que, en mérito a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 27236 de 18 de noviembre de 2020 se designó a la ciudadana Jessica Paola Saravia Atristain como Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que la Directora Ejecutiva tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00127-21 de 29 de diciembre de 2021 se designó al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz en el cargo de Director Regional Cochabamba de la

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Herofinas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que la Directora Ejecutiva de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012, y por el Artículo 3, parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, así como los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimiento para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas naturales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 16 de la citada Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 señala que el administrado autorizado que acceda a la Plataforma AJ En Línea, podrá realizar los trámites de Autorizaciones de Promociones Empresariales, Ampliación y/o Modificaciones, Inclusiones o exclusiones, desistimiento o renuncia y Presentación de Documentos Posteriores de Promociones Empresariales, a través de la Plataforma AJ En Línea, siguiendo los pasos establecidos en el Manual de Usuario correspondiente.

Que, el Artículo 19 de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00002-21, establece que la solicitud de promoción empresarial, una vez presentada por el solicitante, será resuelta dentro el plazo de hasta cinco (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de su presentación, por otra parte el Artículo 20 de la misma regulatoria, prevé las clases de Resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **FAIR PLAY S.R.L.** a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL, en fecha 22 de noviembre de 2022, solicita autorización para realizar la promoción empresarial denominada: **"FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"**, acompañando a este efecto la siguiente documentación: **1)** Cédula de Identidad N° 5001603 extendida en la ciudad de Tarija, a nombre de Alizon Lizeth Maldonado Martínez; **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes del **NIT 1024389029**; **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 1024389029; **4)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 249/2004 de 29 de marzo de 2004; **5)** Testimonio Poder N° 596/2018 de fecha 10 de abril de 2018; **6)** Declaración Jurada de veracidad de documentación proporcionada de 22 de noviembre de 2022; **7)** Proyecto de desarrollo de la promoción empresarial; y, **8)** Certificación de valor comercial del premio ofertado, de fecha 22 de noviembre de 2022; documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



- a) Informe de Evaluación Técnica CITE: AJ/DRCB/DF/INF/1027/2022 de 29 de noviembre de 2022, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Cochabamba, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, cumple con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021; para la realización de la promoción empresarial denominada **"FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"**
- b) Informe de Evaluación Legal CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/427/2022 de 29 de noviembre de 2022, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"**, presentada por la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Artículo 9, parágrafo I de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso a) de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00002-21.

POR TANTO:

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00127-21 de 29 de diciembre de 2021, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y AUTORIZAR a la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada: **"FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece las **condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, concordante con el Artículo 9 parágrafo II de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"**, de la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, se desarrollara bajo la siguiente modalidad:

- 1) **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual la empresa administrada deberá cumplir con lo dispuesto por el Artículo 27, parágrafo III de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, debiendo entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente: **i)** La identidad del o los ganadores con número de Cédula de Identidad, **ii)** Lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, **iii)** Descripción del premio entregado, y **iv)** Número de teléfono. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, la empresa administrada deberá

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el presente párrafo. La empresa administrada deberá remitir a la AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, **dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial, el incumplimiento será sancionado conforme al reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.**

- 2) La empresa administrada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 (Caducidad) y/o el Artículo 30 (Premios sin ganador) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, según corresponda.
- 3) Conforme lo señalado en el Artículo 27 párrafo IX de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21, las actas de entrega de premios y libros de registro notariado a los que se hace referencia en el presente resuelve podrán ser remitidas vía Plataforma AJ En Línea – PAJEL, en los plazos establecidos en el citado Reglamento, **únicamente digitalizados de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad disponible en la Plataforma,** conforme al formato del Anexo VI de la referida Resolución Regulatoria N° 01-00002-21.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs	Tipo de premio
Vale de Bs. 100	100.00	725	72,500.00	Compensación de otro tipo
Vale de Bs. 200	200.00	200	40,000.00	Compensación de otro tipo
Vale de Bs. 500	500.00	50	25,000.00	Compensación de otro tipo
Vale de Bs. 1.000	1,000.00	25	25,000.00	Compensación de otro tipo
Vale de Bs. 5.000	5,000.00	2	10,000.00	Compensación de otro tipo

Periodo de duración de la promoción:

La promoción empresarial iniciará el 01 de diciembre de 2022 y finalizará el 25 de diciembre de 2022.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Autorización y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la

**2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

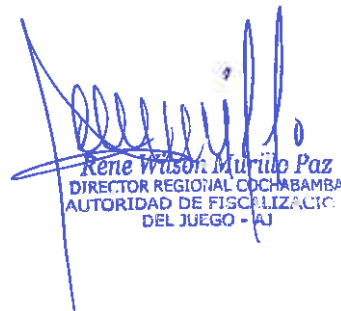
QUINTO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicara sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley 717, D.S 781, D.S 2600, Art. 28 de la Ley N° 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



René Wilson Murillo Paz
DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ

RWMP
LCMA
Cc: DRCB
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Cinco (5)



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO

Nombre de la promoción Empresarial: "FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"

- 1. Periodo de Duración:** Desde el 1 de diciembre del 2022 al 25 de diciembre del 2022 ✓

Se resalta que el periodo de participación, es decir para poder ganar el premio, comprende desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el 15 de diciembre del 2022 y/o hasta agotar stock. El periodo de canje del premio comprende desde el 01/12/2022 hasta el 25/12/2022. ✓

2. Modalidad de participación y de premiación:

La campaña se realizará a nivel nacional, sin embargo, se regirá a las condiciones y términos señalados en presente proyecto en cuanto a la modalidad de participación, lugares y fechas de entrega de premios, puntos de ventas, puntos de canje, y las siguientes condiciones y/o requisitos de forma específica que se detallan a continuación:

- a) Todas las personas que desean participar de esta promoción deben de cumplir con los siguientes términos y condiciones estipulados para el presente proyecto, los cuales son necesarios y condicionantes para poder ser beneficiados del premio ofertado, caso contrario serán automáticamente inhabilitados para poder ser beneficiario de cualquiera de los premios ofertados en esta promoción empresarial.
- b) Puede participar de esta promoción, cualquier persona que sea mayor de edad. En caso de ser menor edad, podrá participar representado por un mayor de edad.
- c) La persona que quiera participar de esta promoción, deberá hacer una compra mayor o igual a 550 bs en cualquier producto en las tiendas Fair Play habilitadas en el presente proyecto y dentro del plazo estipulado para poder hacerlo, ya sea en los puntos físicos de ventas, como por medio del canal digital, comprando de 8:00 a.m a 17:00 pm de lunes a Domingo por el WhatsApp +591 75135859, Facebook Messenger y/o página Web <http://fairplay.com.bo/>, recibirá un vale de premio por un monto desde Bs 100 hasta un máximo de Bs. 5000 .
- d) Una vez realizada la compra mínima señalada en el punto -c- los participantes, deberán ingresar los datos a la plataforma habilitada para esta promoción futbolovers.fairplay.com.bo, a la cual los clientes podrán acceder de la siguiente manera:
 - **En compras en tiendas presenciales o físicas:** Primero tendrán un acceso mediante un código QR único expuesto en todas las cajas de todas las tiendas habilitadas. Segundo, deberán escanear el código QR de su factura desde su dispositivo móvil y se cargarán todos los datos de la factura al sistema a una Web responsiva, una vez que acceda a dicho sistema de la promoción deberá, además, ingresar los siguientes datos: nombres y apellidos completos de manera correcta, tal como figura en su cédula de identidad, ciudad de donde participan, teléfono móvil, carnet de identidad, correo electrónico (ingresar los datos de manera correcta) dado que el premio llegará a dicho correo



electrónico, por lo que en caso de ingresar mal los datos, la empresa Fair Play SRL, se exime de toda responsabilidad al efecto de lo antes mencionado.

- **En compras online por WEB o WhatsApp:** deberán ingresar a la página web www.fairplay.com.bo donde encontrarán la información que los redirigirá al sistema habilitada.

Segundo, deberán escanear el código Qr de su factura desde su dispositivo móvil y se cargarán todos los datos de la factura al sistema, y deberá, además, ingresar los siguientes datos: nombres y apellidos completos de manera correcta, y tal como figura en su cédula de identidad, ciudad de donde participan, teléfono móvil, carnet de identidad, correo electrónico (ingresar los datos de manera correcta) dado que el premio llegará a dicho correo electrónico, por lo que en caso de ingresar mal los datos, la empresa Fair Play SRL, se exime de toda responsabilidad al efecto de lo antes mencionado.

Cuando el cliente proporcione los datos completos para realizar la facturación por el o los artículos adquiridos, habiéndose registrado el correo electrónico, como se especifica en el párrafo precedente. FairPlay remitirá la factura electrónica a dicho correo electrónico del cliente, con el cual podrá acceder a la promoción.

e) Solo participaran aquellas personas que realicen la compra mayor o igual a 550 bs en los puntos de ventas habilitados (en tiendas físicas como canal digital) en el presente proyecto, desde la fecha de inicio, es decir desde el 01 de diciembre del 2022 hasta el día 15 de diciembre del 2022 y que se hayan llenado de forma correcta los datos solicitados en la plataforma correspondiente, caso contrario, serán inhabilitados.

f) Las personas que así lo quieran, pueden participar hasta dos veces como máximo, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente descritos, es decir, hacer una nueva compra mayor o igual a Bs 550, puesto que las facturas solo podrán participar una sola vez, y luego quedaran inhabilitadas y se bloquearan automáticamente.

g) Todas las personas que cumplan con todos los requisitos anteriormente mencionados, ya sea en canal digital como en puntos ventas físicos, escaneando el código QR habilitado al efecto, ingresaran automáticamente a una aplicación para participar de una trivía de preguntas, la misma que tomaran sus datos de la cuenta con la que participan para luego, por algoritmos y aplicando un sistema random y al azar, la misma aplicación arrojará 2 preguntas (de 50 posibles) con 4 posibles respuesta cada una, donde solo 1 será la respuesta correcta a cada pregunta. El participante deberá responder las 2 preguntas de forma correcta para declararse ganador.

- **En caso de acertar las respuestas correctas para ambas preguntas,** automáticamente recibirá un premio consisten en un vale digital con un monto al azar desde de Bs 100 hasta máximo de Bs. 5.000, el cual podrá hacer canjeada de manera inmediata, o hasta máximo el 25 de diciembre del 2022, en los puntos de ventas autorizados al efecto, y dentro de los horarios de atención al público.
- **En caso NO de acertar la respuesta correcta,** concluye su participación en el juego, y se le agradece su participación.

h) En cuanto al banco de preguntas y respuestas correctas se aclara que se las incluirá en el presente proyecto en calidad de Anexo 1 para fines de control y fiscalización por parte de la autoridad del juego - AJ -

i) Con respecto al canje del premio (Vales de Bs 100 hasta un máximo de Bs. 5.000) se aclara que este podrá ser canjeado desde la fecha 1/12/2022 hasta el 25/12/2022, solo en tiendas físicas y dentro del horario de atención al público.



J) Se aclara el todo el proceso de participación como de la entrega de premios, se realizará de manera digital, y el premio (vale desde Bs. 100 hasta Bs. 5.000) consiste en un vale digital.

K) Se estable un stock limitados de premios para esta promoción empresarial, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Vales de Bs. 100** (cantidad total habilitada 725)
- **Vales de Bs. 200** (cantidad total habilitada 200)
- **Vales de Bs. 500** (cantidad total habilitada 50)
- **Vales de Bs. 1000** (cantidad total habilitada 25)
- **Vales de Bs. 5.000** (cantidad total habilitada 2)

I) Los participantes, tendrán un máximo de 20 seg para responder cada una de las dos preguntas que se le harán en esta promoción empresarial, es decir, 20 seg para la primera pregunta y 20 seg para segunda pregunta.

3. Lugar y fecha de entrega de premio:

Se realizará la entrega los vales de manera inmediata desde la fecha 01/12/2022 hasta 15/12/2022, en los puntos de ventas habilitados y dentro de los horarios de atención al público establecidos, tanto en tiendas físicas como en el canal digital, que comprende ventas por WhatsApp, y web.

Se aclara que el periodo de canje de los vales, se podrá hacer de inmediata desde la fecha 01/12/2022 hasta 25/12/2022, en los puntos de ventas habilitados y dentro de los horarios de atención al público establecidos y solo en tiendas físicas.

4. El premio ofertado en esta promoción empresarial es el siguiente:

Descripción del premio	Cantidad de vales disponibles	Cantidad total en Bolivianos
Vale de Bs. 100	725	72.500
Vale de Bs. 200	200	40.000
Vale de Bs. 500	50	25.000
Vale de Bs. 1000	25	25.000
Vale de Bs. 5.000	2	10.000

Se resalta que la el periodo de participación para poder ganar el premio de la promoción, estará sujeta al stock de premios ofertados, es decir que, la promoción empresarial, en cuanto al periodo de participación, puede terminar antes de la fecha señalada, por agotamiento de stock de premios habilitados.

Detalle Sucursales Habilitadas para acceder a la Promoción Empresarial y poder escanear el código QR, y en caso de ganar, obtener el vale de Bs 100:

CIUDAD	SUCURSAL	DIRECCION	HORARIO DE ATENCION
TARIJA	La Elegancia	CALLE SUCRE N° 713 ZONA LAS PANOSAS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
TARIJA	Outlet Tarija	CALLE SUCRE N° 713 ZONA LAS PANOSAS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00



YACUIBA	Yacuiba	CALLE CREVAUX S/N ZONA CENTRAL OESTE CASI ESQUINA SANTA CRUZ FRENTE A LA COOPERATIVA SAN MARTIN DE PORRES	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SUCRE	Arce	CALLE ANICETO ARCE 83 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SUCRE	Junin	CALLE JUNIN N° 61-67 ESQUINA MANUEL PADILLA zona surapata	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Shopping Norte	AVENIDA POTOSI Y SOCABAYA-SHOPPING NORTE- Local: 208 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Outlet El Prado	Calle Mexico 1713 . Zona Central	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Graneros	CALLE ILLAMPU 671 ZONA/BARRIO EL ROSARIO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Patíño	CALLE 21 Y PROLONGACION CORDERO 8365 ZONA/BARRIO CALACOTO	Lunes a Sabado de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 20:30- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Aroma	CALLE ISAAC TAMAYO No 705 ZONA EL ROSARIO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	La Casona	AV. 16 DE JULIO N° 1664	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Outlet Bolívar	AV.BOLIVAR , NRO: 100 ZONA VILLA BOLIVAR A ,ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3, FRENTE A ELECTROPAZ.	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Antofagasta	CALLE DOS NRO. 85, ZONA/BARRIO 12 DE OCTUBRE, ESQ. JORGE CARRAZCO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Outlet Montenegro	AVENIDA MONTENEGRO EDIFICIO UNION, LOCAL N 966 ZONA SAN MIGUEL FRENTE AL PASAJE CORDERO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Cielo Mall	Avenida Satelite Edificio Cielo Mall, Piso 1, Oficina No 102,103,104 y 105 Barrio 12 de octubre entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de El alto	Lunes a Domingo de 10:00 a 22:00
La Paz	Torres Soffer	AVENIDA PAPA PAULO NRO. 1072, EDIF. CENTRO COMERCIAL ATTURA PISO 1PB DEPTO/LOCAL, ZONA/BARRIO CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
La Paz	Fair Play Torres Del Poeta	AV. ANICETO ARCE NRO 2519, EDIFICIO TORRES DEL POETA PISO 2 DEPTO. PA 12 ZONA/BARRIO SAN JORGE, CERCA A PLAZA LA CATOLICA Y PUENTE LAS AMERICAS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00



COCHABAMBA	25 de Mayo	CALLE 25 DE MAYO 128 EDIFICIO ASOBOR PISO LOCAL 1-4	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	San Martin	CALLE SAN MARTIN 651 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Lanza	CALLE SUCRE 359 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Ballivian	AV. JOSE BALLIVIAN No. 639 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Tarata	CALLE TARATA No. 332 BARRIO OESTE	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Outlet Padilla	AV. SANTA CRUZ No. 1191 ZONA QUERU-QUERU	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Outlet Heroínas	AV. HEROINAS N° 774 (ZONA SAN PEDRO)	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Pando	AV PANDO N° 1420 BARRIO RECOLETA	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Esteban Arce	Sucursal Esteban Arce ubicada en Avenida Esteban Arce s/n Barrio Oeste entre Calle Punaca y Calle Honduras de la ciudad de Cochabamba.	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Colon	CALLE COLON N° 127 ESQUINA INGAVI -126 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Fair Play Patio Desing	AVENIDA NOEL KEMPPF MERCADO ,EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN, PISO:1, DEPTO/LOCAL/OFICINA: 101 ,NRO:S/N BARRIO FAREMAFU ,ESQ. AV. BUSH EN EL CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Outlet Banzer	CALLE CRISTO REDENTOR, NRO. 3005 BARRIO RAMON VACA, ENTRE 3ER ANILLO Y AV. NOEL KEMPPF MERCACO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	España	CALLE COLON ENTRE INGAVI Y AYACUCHO 27 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Florida	CALLE 21 DE MAYO ENTRE FLORIDA Y JUNIN 163 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Los Pozos	CALLE QUIJARRO 358 ZONA LOS POZOS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Mega FP	CALLE AYACUCHO 250 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 20:30- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Equipetrol	CALLE GENERAL MANUEL GUEMES S/N (ZONA EQUIPETROL)	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00

SANTA CRUZ	Ramada	AVENIDA GRIGOTA ENTRE SALVATIERRA Y ANTONIO SUAREZ 553 ZONA/BARRIO EL PARI	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Montero	CALLE 24 DE SEPTIEMBRE n° 155 ENTRE AVAROA Y ANTOFAGASTA ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Ventura Fair Play	AVENIDA 4TO ANILLO 59A EDIF. COMERCIAL VENTURA MALL PISO PLANTA BAJA ZONA/BARRIO CUARTO	Lunes a Sabado de 10:00 a 22:00. Domingos y feriados de 11:00 a 22:00
SANTA CRUZ	Outlet Tercer Anillo	3 ANILLO INTERNO ENTRE ALEMANA Y MUTUALISTA N° 950 BARRIO GRIGOTA	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Outlet Catolica	CALLE ISABEL LA CATOLICA 38 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 20:30- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Villa 1ro de Mayo	B. IRO DE MAYO ENTRE AV. CUMAVI N° 5 OESTE	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
ORURO	Oruro Fair Play	CALLE 6 DE OCTUBRE 1677 ENTRE BOLIVAR Y SUCRE	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
POTOSI	Potosi Fair Play	Calle Hoyos N 04 Zona Central sobre el pasaje BOULEVARD	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00

Los horarios de atención al público estarán regidos a lo que estipulen las normativas municipales de cada región y/o ciudad con respeto a la situación sanitaria actual por covid-19 al momento de la vigencia de la promoción empresarial.

Detalle Sucursales Habilitadas para canjear los vales:

CIUDAD	SUCURSAL	DIRECCION	HORARIO DE ATENCION
TARIJA	La Elegancia	CALLE SUCRE N° 713 ZONA LAS PANOSAS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
YACUIBA	Yacuiba	CALLE CREVAUX S/N ZONA CENTRAL OFSTE CASI ESQUINA SANTA CRUZ FRENTE A LA COOPERATIVA SAN MARTIN DE PORRES	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SUCRE	Arce	CALLE ANICETO ARCE 83 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SUCRE	Junin	CALLE JUNIN N° 61-67 ESQUINA MANUEL PADILLA zona surapata	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Shopping Norte	AVENIDA POTOSI Y SOCABAYA-SHOPPING NORTE- Local: 208 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Graneros	CALLE ILLAMPU 671 ZONA/BARRIO EL ROSARIO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00



LA PAZ	Patiño	CALLE 21 Y PROLONGACION CORDERO 8365 ZONA/BARRIO CALACOTO	Lunes a Sabado de 8:30 a 13:00 y de 14:30 a 20:30- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Aroma	CALLE ISAAC TAMAYO No 705 ZONA EL ROSARIO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	La Casona	AV. 16 DE JULIO N° 1664	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Antofagasta	CALLE DOS NRO. 85, ZONA/BARRIO 12 DE OCTUBRE, ESQ. JORGE CARRAZCO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
LA PAZ	Cielo Mall	Avenida Satelite Edificio Cielo Mall, Piso 1, Oficina No 102,103,104 y 105 Barrio 12 de octubre entre calle 10 y calle 11 de la ciudad de El alto	Lunes a Domingo de 10:00 a 22:00
La Paz	Torres Soffer	AVENIDA PAPA PAULO NRO. 1072, EDIF. CENTRO COMERCIAL ATTURA PISO 1PB DEPTO/LOCAL, ZONA/BARRIO CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
La Paz	Fair Play Torres Del Poeta	AV. ANICETO ARCE NRO 2519, EDIFICIO TORRES DEL POETA PISO 2 DEPTO. PA 12 ZONA/BARRIO SAN JORGE, CERCA A PLAZA LA CATOLICA Y PUENTE LAS AMERICAS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	25 de Mayo	CALLE 25 DE MAYO 128 EDIFICIO ASOBOR PISO LOCAL 1-4	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	San Martin	CALLE SAN MARTIN 651 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Lanza	CALLE SUCRE 359 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Ballivian	AV. JOSE BALLIVIAN No. 639 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Tarata	CALLE TARATA No. 332 BARRIO OESTE	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Pando	AV PANDO N° 1420 BARRIO RECOLETA	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
COCHABAMBA	Esteban Arce	Sucursal Esteban Arce ubicada en Avenida Esteban Arce s/n Barrio Oeste entre Calle Punata y Calle Honduras de la ciudad de Cochabamba.	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Colon	CALLE COLON N° 127 ESQUINA INGAVI -126 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00



SANTA CRUZ	Fair Play Patio Desing	AVENIDA NOEL KEMPPF MERCADO ,EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN, PISO:1, DEPTO/LOCAL/OFICINA: 101 ,NRO:S/N BARRIO FAREMAFU ,ESQ. AV. BUSH EN EL CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	España	CALLE COLON ENTRE INGAVI Y AYACUCHO 27 ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Florida	CALLE 21 DE MAYO ENTRE FLORIDA Y JUNIN 163 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Los Pozos	CALLE QUIJARRO 358 ZONA LOS POZOS	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Mega FP	CALLE AYACUCHO 250 ZONA CASCO VIEJO	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 20:30- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Equipetrol	CALLE GENERAL MANUEL GUEMES S/N (ZONA EQUIPETROL)	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Ramada	AVENIDA GRIGOTA ENTRE SALVATIERRA Y ANTONIO SUAREZ 553 ZONA/BARRIO EL PARI	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Montero	CALLE 24 DE SEPTIEMBRE n° 155 ENTRE AVAROA Y ANTOFAGASTA ZONA CENTRAL	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
SANTA CRUZ	Ventura Fair Play	AVENIDA 4TO ANILLO 59A EDIF. COMERCIAL VENTURA MALL PISO PLANTA BAJA ZONA/BARRIO CUARTO	Lunes a Sabado de 10:00 a 22:00. Domingos y feriados de 11:00 a 22:00
SANTA CRUZ	Villa Iro de Mayo	B. 1RO DE MAYO ENTRE AV. CUMAVI N° 5 OESTE	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
ORURO	Oruro Fair Play	CALLE 6 DE OCTUBRE 1677 ENTRE BOLIVAR Y SUCRE	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00
POTOSI	Potosi Fair Play	Calle Hoyos N 04 Zona Central sobre el pasaje BOULEVARD	Lunes a Sabado de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 20:00- Domingo 10:00 a 14:00

Los horarios de atención al público estarán regidos a lo que estipulen las normativas municipales de cada región y/o ciudad con respeto a la situación sanitaria actual por covid-19 al momento de la vigencia de la promoción empresarial.

3. Obligaciones vinculantes del participante

FAIR PLAY SRL. puede utilizar, sin costo, sus nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva, nacional o extranjero, durante o después de la Promoción empresarial "FUTBOLOVERS, LA PASIÓN TIENE PREMIO"

- El premio es transferible, ya que el canje se realiza mediante la validación del código del vale.
- En el caso de que el ganador sea una persona menor de edad, deberá apersonarse con sus padres (padre y/o madre y/o familiar mayor de edad) para



poder recibir el premio, o bien, puede optar por transferirlo a una persona mayor de edad en su representación.

- c) El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.
- d) El ganador se obliga a que una vez recibido el premio debe de compartir en sus redes sociales la foto de entrega del premio recibido de parte Fair Play SRL.

